

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4334 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MIERCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 1952	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1306 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
---	------------------------------------	---------------------	-------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y por suscripción, se cobrará:

(Tarifa adicional Dtos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de septiembre de 1951).

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes..	\$ 0.30
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 0.75
Número atrasado de más de un año	\$ 1.50

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 3.45
" trimestral	" 9.75
" semestral	" 19.05
" anual	" 37.50

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO NOVENTA CENTAVOS m/n. (\$ 1.90).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los Balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 10.50
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 18.00
3º " " " ½ y hasta 1 pág.	" 30.00
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

a) PUBLICACIONES A TERMINO, Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949 y Tarifa adicional — Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de setiembre de 1951). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta Exce.		Hasta Exce.		Hasta Exce.		cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	22.50	1.50	30.—	2.25	45.—	3.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	30.—	2.25	60.—	4.50	90.—	6.—	
Remates de Inmuebles	37.50	3.—	67.50	5.25	90.—	6.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	30.—	2.25	52.50	4.50	75.—	5.25	"
" Muebles y útiles de trabajo	22.50	2.—	37.50	3.—	52.50	4.50	"
Otros edictos judiciales	30.—	2.25	52.50	4.50	75.—	5.25	"
Licitaciones	37.50	3.—	67.50	5.25	90.—	6.—	"
Edictos de Minas	60.—	4.50	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	45.—	3.75	—	—	—	—	"
B a l a n c e	45.—	3.75	75.—	6.—	105.—	7.50	"
Otros avisos	30.—	2.25	60.—	4.50	90.—	6.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 30.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.50 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ª y 2da. categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nros. 8210 y 8512, del 6 y 27 de Setiembre del 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50 % el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

S U M A R I O

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 2951 del 9/12/52	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Teresa Reyes de Calderón.	4 al 5
" " " " 2952 " "	— Aprueba resoluc. dictada por el H. C. Adm. de Vialidad.	5
" " " " 2953 " "	— Modifica el art. 1° del decreto N° 282/52 sobre el facturado de energía eléctrica debe ser cobrado directamente por A. G. A. S.	5
" " " " 2954 " "	— Aprueba certificados parciales de obra Pavimentación de la Capital.	5
" " " " 2955 " "	— Aprueba resoluc. acordando pensión a la Viuda de Carlos Demetrio Capobianco.	5 al 6
" " " " 2956 " "	— Aprueba certificado parcial de la obra Pavimentación de R. de Lerma.	6
" " " " 2957 " "	— Liquidación fondos a A.G.A.S.	6
" " " " 2958 " "	— Acuerdo plano para la firma de la escritura traslativa de dominio del Hotel Termas de R. de la Fronda.	6
" " " " 2959 " "	— Aprueba certificados de la obra Escuela Ibarguren de Seclantás.	6
" " " " 2960 " "	— Aprueba resoluc. dictada por el H. C. Adm. de Vialidad.	6
" " " " 2961 " "	— Acepta renuncia de un empleado de A. G. A. S.	7
" " " " 2962 " "	— Aprueba resoluc. dictada por el H. C. Adm. de Vialidad.	7
" " " " 2963 " "	— Aprueba resoluc. dictada por el H. C. Adm. de Vialidad.	7
" " " " 2964 " "	— Aprueba resoluc. dictada por el C. C. Adm. de Vialidad.	7
" " " " 2965 " "	— Concede licencia a una empleada de Contaduría General.	7
" " " " 2966 " "	— Fija precios máximos para el lavado y planchado en las tintorerías.	7 al 8
" " " " 2967 " "	— Aplica multas a varios comerciantes de la Capital.	8
" " " " 2968 " "	— Liquidación fondos al C. General de Educación.	8
" " " " 2969 " "	— Rectifica el decreto N° 2194/52 anulando adjudicaciones de lotes en el pueblo de San Antonio de los Cobres.	8 al 9
M. de Gob. N° 2970 del 10/12/52	— Deja cesante a un empleado de Investigaciones, Oficial Inspector.	10
" " " " 2971 " "	— Ascende a personal de Investigaciones y J. de Policía.	10
" " " " 2972 " "	— Dispone homenajes al Prócer Dr. Francisco de Gurruchaga en 100 aniversario de su muerte.	10

	PAGINAS
")" " " 2873 " " — Acepta renuncias, nombra y traslada a personal de Policía de la Capital y Campaña.	10
" " " " 2975 " " — Encarga interinamente del despacho de la Direc. de Educación Física al Secretario Gral. de la misma.	10
" " " " 2976 " " — Acepta renuncias, nombra y traslada a personal de Policía de la Capital y Campaña.	10 al 11

EDICTOS DE MINAS:

Nº 8811 — Expte. 1755 Z— de Fortunato Zerpa.	11
Nº 8794 — Expte. Nº 1846 A— de Juan Carlos Uriburu y otros.	11

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8791 — Reconoc. s/p. Catalina Funes de Guitián.	11 al 12
Nº 8754 — reconoce s/p. Andrés y Aurelia Chacón.	12
Nº 8753 — Reconoce s/p. Froilán Prieto.	12
Nº 8752 — Reconoc. s/p. Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón.	12
Nº 8747 — Reconoce s/p. Josefa Ubierno de Cortéz.	12
Nº 8744 — Reconoc. s/p. Alejo Inga.	12
Nº 8743 — Reconoc. s/p. Marcelino Cenardo.	12

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8809 — Dirección General de Fabricaciones Militares para provisión de Básculas.	12
Nº 8796 — Construcción 50 casas para obreros Establecimiento Azufrero en Salta.	12
Nº 8786 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares —Construcción de Viviendas para el Establecimiento Azufrero Salta, cito en Caipe Dpto. de Los Andes.	12
Nº 8784 — Banco de la Nación Argentina —Provisión Implementos Agrícolas.	12

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 8817 — Dirección General de Suministro para provisión de carnets de Salud.	12 al 13
Nº 8798 — M. de Gobierno Direc. Gral. de Suministro para reparación de un automóvil.	13

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 8815 — De Benita Gras ó Grass de Querio.	13
Nº 8814 — De Dolores Padilla de Gras ó Grass ó Graz.	13
Nº 8808 — De José González de Bién.	13
Nº 8807 — De Rosa ó Rosa Irene Carrizo de Acosta.	13
Nº 8787 — De Héctor José Gómez.	13
Nº 8763 — De Josefa Aguirre de Valeriano.	13
Nº 8761 — De Francisco Solorza.	13
Nº 6755 — Luis Fiorila.	13
Nº 8748 — De Pedro Crisólogo ó Pedro Retambay.	13
Nº 8723 — De Venancio Izquierdo.	13
Nº 8718 — De Miguel Bouhid.	13
Nº 8712 — De Alfredo Justo Aguilar.	13
Nº 8704 — De Mauricio Flores y Delicia Marín de Flores.	13
Nº 8701 — Florencio Pastrana ó Guzmán de López.	13
Nº 8700 — De Luis Condorí y Simona Córdoba de Condorí.	13
Nº 8691 — De don Julio Burgos.	13
Nº 8690 — De doña Lindaura Villagrán de López.	13
Nº 8688 — De José María Ledesma.	13
Nº 8685 — De Fernando Riera.	13
Nº 8684 — De Cruz Guaymás ó Juan Cruz Guaymás.	14
Nº 8682 — De Juan Pablo Pagés.	14
Nº 8681 — De Kana Chinen.	14
Nº 8675 — De Margarita San Marín de Díez y otros.	14
Nº 8673 — De Epifanio Parada.	14
Nº 8671 — De Marcelino Zerpa.	14
Nº 8670 — De Salvador Agolino.	14
Nº 8668 — De Máximo Astorga.	14
Nº 8660 — De Dina o Digna Angélica Gutiérrez.	14
Nº 8652 — De Jorge Sanmillán.	14

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8816 — Deducida por Felicidad Taritolay y Eleuterio Taritolay.	14
Nº 8758 — Deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo.	14
Nº 8699 — Deducida por María López de González.	14
Nº 8687 — Deducida por Bernardo Jorge Niño.	14
Nº 8664 — Deducida por Hipólito Sarapura y otros.	14

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:
 N° 8741 — Presentado por Martín Brito en Yatasto-Dpto. de Metán 14

REMATES JUDICIALES

N° 8813 — Por Aristóbulo Carral. 14
 N° 8812 — Por Aristóbulo Carral. 15
 N° 8810 — Por Martín Leguizamón. 15
 N° 8805 — Por José Alberto Cornejo. 15
 N° 8800 — Por Jorge Raúl Decavi. 15
 N° 8797 — Por José Alberto Cornejo. 15
 N° 8792 — Por Jorge Raúl Decavi. 15
 N° 8790 — Por Julio C. González Campero. 15
 N° 8759 — Por Martín Leguizamón. 15
 N° 8742 — Por Luis Alberto Dávalos. 18
 N° 8716 — Por Jorge Raúl Decavi. 18
 N° 8669 — Por Martín Leguizamón. 15
 N° 8661 — Por Luis Alberto Dávalos. 18

CITACIONES A JUICIO:
 N° 8802 — Juicio divorcio de Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos. 16
 N° 8730 — Juicio Juan Villa vs. Benjamín J. Povoli. 16
 N° 8729 — Cita a don Felipe Sueldo. 16

RECTIFICACION DE PARTIDAS
 N° 8804 — De Irma Rafaela Pérez. 16

SECCION COMERCIAL:

DISOLUCION DE SOCIEDADES:
 N° 8793 — De la razón social Carrasco Cura y Cía. de Metán. 16

ESTATUTOS:
 N° 8772/8806 — Prolongación del mismo por diez días más. 18

REHABILITACION COMERCIAL
 N° 8777 — De Inés Octavio Lozada. 18

CESION DE CUOTAS SOCIALES:
 N° 8801 — De la razón social Patrón Costas Romano y Cía. S.R.L. 18

VENTA DE NEGOCIOS
 N° 8803 — Del Bar Los Tribunales. 18

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:
 N° 8788 — Del Club Atlético Argentinos del Norte de Salta. 18
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES 18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 18
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2951—E.
 Salta, Diciembre 9 de 1952.
 Expediente N° 6431/C/1952.
 VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela El Bordo (Campo Santo), dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora TERESA REYES DE CALDERON, solicita jubilación ordinaria anticipada de confor-

midad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1366-J. (Acta N° 88) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal

de Estado corriente a fs. 19, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1366-J. (Acta N° 88) de fecha 24 de noviembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — APROBAR la información sumaria corrientes a fs. 11. —

"2º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela El Bordo (Campo Santo) dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora TERESA REYES DE CALDERON, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 518.74) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deja de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"3º — Formular cargos a doña TERESA REYES DE CALDERON y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.364.66) MONEDA NACIONAL Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.473.29) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 inos. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

DECRETO Nº 2952—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Expediente Nº 6344|A|52.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 575, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 29 de octubre ppdo.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 575, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 29 de octubre del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Aprobar en todas sus partes el proyecto y presupuesto para la obra Nº 175 "DEPOSITO SUBTERRANEO DE 150 M3. EN LA USINA DE TARTAGAL", que asciende a la suma de \$ 70.289.72 m/n. SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 72|100 M|NACIONAL, más la suma de \$ 7.028.97 m/n. (SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS CON 97|100 M|NACIONAL) en concepto de 10% de imprevistos y \$ 4.920.28 m/n. (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 28|100 M|NACIONAL) en concepto de 7% de inspección, confeccionado por Departamento de Ingeniería, trabajos que serán realizados por vía administrativa, a fin de complementar los trabajos ejecutados para la habilitación de la central eléctrica instalada en la mencionada localidad.

"2º — Disponer la ejecución de los trabajos de referencia, por vía administrativa, a cuyos efectos se giran las presentes actuaciones al Departamento de Ingeniería.

"3º — Solicitar aprobación de lo dispuesto en la presente resolución al Ministerio de Economía,

Finanzas y Obras Públicas y en su caso se arbitren los fondos necesarios para atender en forma normal la ejecución de la obra del título.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I— inciso IV— Principal 1— Parcial c) 1— Partida 1 "TARTAGAL Y VESPUCCIO— Usinas" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

DECRETO Nº 2953—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Expediente Nº 2480|A|1952.

Visto este expediente en el cual la Administración General de Aguas de Salta solicita se faculte a la misma para el cobro del facturado por servicio de energía eléctrica suministrada a las Reparticiones Públicas, Provinciales o Nacionales, por cuanto en la generalidad de los casos, los pagos se hacen por determinado periodo y en su mayoría en esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 282 del 24 de julio ppdo. se facultó a las Municipalidades para cobrar los importes correspondientes a las tasas retributivas de servicios suministrados por la Repartición recurrente;

Que al delegarse en las mencionadas Comunas el cobro del facturado de energía eléctrica a cargo de las diferentes reparticiones públicas, trae un congestionamiento que perjudica la cobranza del mismo;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 282 del 24 de julio ppdo. en el sentido de que el facturado de energía eléctrica suministrada por la Administración General de Aguas de Salta, a las distintas reparticiones públicas provinciales y nacionales, deberá ser cobrada directamente por la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

DECRETO Nº 2954—E.

Orden de Pago Nº 560 del
Ministerio de Economía.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Expediente Nº 5925|A|952.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificados Nos. 21 y 22 — Parciales, correspondientes a las obras de pavimentación ejecutadas en la Ciudad de Salta, confeccionados por dicha Repartición a favor del

Contratista Pedro Betella, por las sumas de \$ 221.757.75 y \$ 293.992.63, respectivamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aprubanse los Certificados Nros 21 y 22— Parciales correspondientes a las obras de pavimentación ejecutadas en la Ciudad de Salta, emitidos por Administración de Vialidad de Salta a favor del Contratista Pedro Betella, por las sumas de \$ 221.757.75 y \$ 293.992.63, respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 515.750.38 m/n. (QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 38|100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar los Certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO II— ITEM 2— PRINCIPAL 1— PARCIAL b)— PARTIDA 6— Capital — "Pavimento Hormigón sin armar", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

Decreto Nº 2955—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Expediente Nº 6336|C|52.

Visto este expediente en el que doña AMALIA BURGOS DE CAPOBIANCO solicita pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, en su carácter de cónyuge superviviente del jubilado fallecido don Carlos Demetrio Capobianco; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1378—J— (Acta Nº 68) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 13, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1378—J (Acta Nº 68) de fecha 24 de noviembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — ACORDAR a doña AMALIA BURGOS DE CAPOBIANCO en su carácter de cónyuge superviviente del jubilado fallecido don Carlos Demetrio Capobianco, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON

VEINTITRES CENTAVOS (\$ 223.23) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde el día 2 de agosto del corriente año fecha del fallecimiento del causante, con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Guillermo J. Schwarz
Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

Decreto Nº 2956—E.
Salta, Diciembre 9 de 1952.
Orden de Pago Nº 561,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 5924/A/952.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 6— Parcial, correspondiente a las obras de pavimentación ejecutadas en la localidad de Rosario de Lerma, emitido a favor del Contratista Victorio Binda, por un importe total de \$ 152.298.25 m/n.:

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 6— Parcial de las obras de pavimentación ejecutadas en la localidad de Rosario de Lerma, emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor del Contratista Victorio Binda, por un importe total de \$ 152.298.25 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 152.298.25 m/n. (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a abonar el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO II— ITEM 2— Principal 1— PARCIAL b)— PARTIDA 5 "Pavimento en Rosario de Lerma — Hormigón sin armar", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Guillermo J. Schwarz
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

Decreto Nº 2957—E.
Salta, Diciembre 9 de 1952.
Orden de Pago Nº 562,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 6496/A/52.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se le liquiden fondos para atender el pago de sueldos al personal técnico, administrativo y obrero de la Repartición, por el mes de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 200.000.— (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES DES — CUENTA CORRIENTE — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Guillermo J. Schwarz
Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

Decreto Nº 2958—E.
Salta, Diciembre 9 de 1952.

Visto el decreto Nº 2520 de fecha 5 de noviembre ppdo., y lo solicitado por los señores Anatolio Scockin é Ignacio Robustiano Barreiro, adjudicatarios del Establecimiento Termas Rosario de la Frontera, referente al término de la firma de la escritura traslativa de dominio que debía efectuarse a los treinta días de la fecha del citado decreto;

Por ello, y atento a las razones invocadas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase hasta el día 22 de diciembre en curso, el plazo acordado en el Art. 4º del decreto Nº 2520 del 5 de noviembre ppdo., para la firma por parte de los señores Anatolio Scockin é Ignacio Robustiano Barreiro, de la escritura traslativa de dominio del Establecimiento Termas Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto Nº 2959—E.
Salta, Diciembre 9 de 1952.
Orden de Pago Nº 563,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 6295/R/952 y 6291/R/952.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago Certificados emitidos a favor de la Empresa Pedro Félix Remy Solá, en concepto de diferencias en el pago de jornales y cargas sociales al personal obrero que presta servicios en la obra "Escuela Primaria Dr. Federico Ibarguren" de Seclantás, de conformidad al siguiente detalle:

Certificado Adicional (Especial Nº 5) Parcial por periodo comprendido entre el 16 de junio al 31 de agosto de 1952 \$ 2.907.05

Certificado Adicional (Especial Nº 6) Parcial correspondiente al mes de septiembre de 1952 \$ 6.138.42

Por ello, atento a que dicho gasto proviene del cumplimiento de disposiciones de origen nacional y provincial y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébansé los Certificados detallados precedentemente, emitidos por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista de la obra "Escuela Primaria Dr. Federico Ibarguren" de Seclantás, señor Pedro Félix Remy Solá, por la suma total de \$ 9.045.47.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Contratista PEDRO FELIX REMY SOLA, la suma de \$ 9.045.47 m/n. (NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON 47/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación de los Certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 1— PARCIAL a)— PARTIDA 6 "Escuela Primaria Dr. Federico Ibarguren — Seclantás", de la Ley de Presupuesto vigente

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Guillermo J. Schwarz
Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

Decreto Nº 2960—E.
Salta, Diciembre 9 de 1952.
Expediente Nº 6764/A/952.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 12.501, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 5 de noviembre del año en curso, correspondiente a la multa aplicada al señor José Mompó, por infracción al Art. 16º del decreto Nº 10398 del 14 de febrero de 1946;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébansé la Resolución Nº 12.501 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 5 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Aplicar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor José Mompó, propietario de la Empresa "17 de Octubre", una multa de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por la infracción señalada en los considerandos precedentemente apuntados, importe que deberá ser depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Administración dentro de los diez días de notificada la presente, presentando el comprobante de pago respectivo, bajo apercibimiento de dejar sin efecto, en caso negativo, el permiso otorgado oportunamente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Guillermo J. Schwarz
Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

Decreto N° 2961—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Expediente N° 6782A|952.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 650, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 20 de noviembre del año en curso, por la que se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 4°, señor Pedro Pablo Alvarado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 31 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el Auxiliar 4° de la Sección Patrimonial de Administración General de Aguas de Salta, señor PEDRO PABLO ALVARADO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO N° 2862—E.

Salta, 9 de diciembre de 1952.

Expediente N° 6712A|52.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 592, dictada por el H. Consejo de Pavimentación en fecha 12 de noviembre del año en curso, relativas al pedido formulado por la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi, sobre retenciones efectuadas en concepto de garantía de las obras de pavimentación en Rosario de la Frontera y Orán;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 592, dictada por el H. Consejo de Pavimentación de Administración de Vialidad de Salta en fecha 12 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Autorizar ad-referendum del Poder Ejecutivo, a la Empresa solicitante a subrogar los fondos retenidos en concepto de garantía de las obras de Rosario de la Frontera y Orán, por un valor total equivalente en carta-fianza bancaria.

"2° — Una vez que los pagos de los certificados se normalice, los recurrentes deberán volver al régimen de los Arts. 38 y 39 del Pliego General de Condiciones".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO N° 2963—E.

Salta, 9 de diciembre de 1952.

Expediente N° 6811A|52.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y apro-

bación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 593, dictada por H. Consejo de Pavimentación en fecha 12 de noviembre del año en curso;

Por ello,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 593, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 12 de noviembre del año en curso cuya parte dispositiva dice:

"1° — Ampliar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, las obras de pavimentación del Pasaje sin nombre, entre las calles San Juan y San Luis, y Lerma y Catamarca.

"2° — La ampliación solicitada se encuadra dentro del 20 % que tanto la Ley de Obras Públicas N° 968, Art. 11°, como el Pliego de condiciones del contrato, Art. 21° lo permiten.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO N° 2964—E.

Salta, 9 de diciembre de 1952.

Expediente N° 6810A|52.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del P. Ejecutivo la Resolución N° 595, dictada por el H. Consejo de Pavimentación en fecha 12 de noviembre del año en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 595, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 12 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Reconocer ad-referendum del Poder Ejecutivo, a la Empresa Constructora Pedro Betella, en concepto de aumento de jornal de \$ 12.50 a \$ 28.50 m/n. el porcentaje de 31.345 % desde el 16 de julio de 1952 y en el que están incluidos mejoras sociales que deberá efectuarse a los certificados de obras y que será a cargo de los propietarios frentistas.

"2° — Para este prefijado porcentaje se considera incluido todo rellamo por mayor costo de mano de obra, ya sea ésta realizada por jornales controlables o aquellos que escapan a su control, como ser horas extras, jornal a destajo, mensuajizados u otros conceptos".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO N° 2965—E.

Salta, 5 de Diciembre de 1952.

Expediente N° 6796D|952.

Visto este expediente por el que la Auxiliar 6° de Contaduría General de la Provincia, señora

Nelly B. J. Avila de Diaz, solicita cuarenta y dos (42) días de licencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 88 de la Ley N° 1138/49;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, a la Auxiliar 6° de Contaduría General de la Provincia, señora NELLY B. J. AVILA DE DIAZ, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 88° de la Ley N° 1138/49.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

Decreto N° 2966—E.

Salta, 9 de diciembre de 1952.

Expediente N° 5722C|52.

Visto este expediente por el cual la Cámara Gremial de Propietarios de Tintorerías y Anexos de la Provincia, solicita se modifiquen las tarifas actuales de precios por cuanto las mismas no les reporta una utilidad compensatoria en razón de los diversos aumentos experimentados en las materias primas que se emplean, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al estudio practicado al efecto, se estableció que los precios que actualmente rigen en dichos establecimientos no compensan en justa proporción, ya que la mayoría de los implementos utilizados han sufrido aumentos considerables desde la fecha que se fijó la tarifa actual observando por lo mismo, el margen de ganancias establecido oportunamente.

Por ello, y conforme a lo informado por la Oficina de Controlador de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Fíjase los siguientes precios máximos para el lavado y planchado de ropa en TINTORERIAS ubicadas dentro del territorio de la Provincia conforme a las tarifas que se consignan a continuación:

UNICA CATEGORIA — ROPA DE HOMBRE:

Lavado y planchado, Traje de Casimir completo	\$ 15.—
Lavado y planchado, Traje de Gabardina completo	" 16.—
Lavado y planchado, Ambos de Gabardina	" 15.50
Lavado y planchado, Traje blanco hilo o algodón	" 16.—
Lavado y planchado, Traje Nylon o Piel de Tiburón	" 16.50
Lavado y planchado, Saco Casimir o Gabardina	" 9.—
Lavado y planchado, Pantalón Casimir o Gabardina	" 6.50
Lavado y planchado, Saco blanco hilo o algodón	" 9.—
Lavado y planchado, pantalón blanco hilo o algodón	" 6.50

Lavado y planchado, Saco Nylon o Piel de Tiburón	9.50
Lavado y planchado, Pantalón Nylon o piel de Tiburón	8.50
Lavado y planchado, Ferramus y sobretodos	15.50
Lavado y planchado, Pilotos	16.50

ROPA DE SEÑORAS:

Lavado y Planchado, Traje de Casimir o Gabardina o pollera común	\$ 15.—
Lavado y Planchado, Traje de seda blanco, algodón o hilo	16.50
Lavado y planchado, Traje Nylon o Piel de Tiburón	17.50
Lavado y planchado, Tapados en general	16.—
Lavado y planchado, Pilotos	16.50

Art. 2º — Déjase establecido que por cualquier prenda de vestir que no esté comprendida en la presente tarifa, deberá cobrarse el precio máximo de quince pesos (15.—) Moneda Nacional con excepción de los vestidos o trajes tabladados, cuyo precio se fijará en forma convencional entre las partes.

Art. 3º — Los locales de TINTORERIAS deberán mantener el servicio de cadetes para retirar y entregar los trajes que se limpian en la forma habitual que lo vienen haciendo.

Art. 4º — Todos los locales del ramo deberán tener la LISTA OFICIAL de precios, para el público colocada en lugar bien visible.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarcz

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

Decreto N° 2967—E.

Salta, 9 de diciembre de 1952.

Expedientes Nros 135|A|952 — 2888|L|951 — 74|S|952 — 67|L|952 — 1923|M|52 — 43|B|52 — 86|S|952 — 61|C|952 — 48|T|952 — 113|C|952 — 12|Z|952 — 88|S|952.

Vistos estos expedientes iniciados de prevención por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, contra comerciantes de esta ciudad por haber violado las disposiciones legales dictadas en el orden nacional y provincial hasta el momento de represión al Agio y la Especulación y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a los antecedentes que se agregan en cada causa, los mismos se hicieron posibles a las sanciones punitivas correspondientes establecido en la Ley nacional N° 12.830 por infrac-

ción a los artículos 5º y 6º que controla y regula la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarios de la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1 — Aplícanse las multas que a continuación se determinan a comerciantes de esta plaza por violación a los artículos 5º y 6º de la Ley 12.830 y sus concordantes:

HASSAN M. ALE: Establecido con negocio de Almacén con despacho de bebidas sito en la calle Pellegrini N° 895 de esta ciudad por alza de precios y falta de lista oficial de precios \$ 300.—

DIEGO LOPEZ — Establecido con negocio de Almacén y despacho de bebidas sito en la calle Pellegrini N° 1102 de esta ciudad por infracción a los artículos anteriormente consignados ya que carecía de la lista Oficial de precios y alza de precio en la comercialización de algunas mercaderías, \$ 200.—

KARTARA SING: Establecido con negocio de Frutería y Despensa sito en la calle Pellegrini N° 102 de esta ciudad por haber incurrido en alza de precio en la comercialización de "uva" \$ 200.

JOSE ALBERTO LOPEZ: Establecido con negocio de despensa sito en la calle Rondeau N° 505 de esta ciudad por haber incurrido en alza de precios \$ 150.—

FRANCISCO MORON: Establecido con negocio de Almacén al por menor: sito en la calle Caseros (Eva Perón) N° 1589 por haber incurrido en negativa de venta \$ 100.—

FELIX BASS: Establecido con negocio de Almacén al por menor, sito en la calle Córdoba N° 714 de esta ciudad, por haber incurrido en alza de precios y falta de lista Oficial \$ 200.—

AMADO SIVERO: Establecido con negocio de Almacén al por menor, sito en la calle Buenos Aires N° 1000 de esa ciudad, por carecer del libro de Quejas \$ 150.—

MERCEDES ECHAZU VDA. DE GIL: Establecido con negocio de Bombonería, Venta de bebidas y gaseosas, sito en la calle Eva Perón N° 1088 de esta ciudad, por haber incurrido en alza de precios \$ 100.—

FRANCISCO TORRES: Establecido con negocio de almacén al por menor, sito en la calle 20 de Febrero N° 1850 de esta ciudad por haber incurrido en alza de precios \$ 150.—

SABINO CHOCOBAR: Establecido con negocio de Almacén con despacho de bebidas, sito en la calle Catamarca N° 1153 de esta ciudad, por haber incurrido en infracción al Decreto Nacional 32.506 \$ 100.—

CARLOS ZAMBRANO: Establecido con negocio de Frutería y Verdulería, sito en la calle Balcarce Mercado Güemes, por alza de precios \$ 100.—

JUAN NESTOR SOLALIGUE: Establecido con negocio de Almacén y Frutería, sito en la calle Huancabampo N° 43 de esta ciudad, por haber incurrido en alza de precios \$ 100.—

Art. 2º — Las multas que se aplican anteriormente, deberán hacerse efectiva dentro del término de cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación Oficial.

Art. 3º — Qué en todas las causas que se halla designado abogado defensor de Oficio, sobre el importe total de la multa impuesta, deberá aplicarse un diez por ciento de recargo en concepto de honorarios del abogado defensor de oficio designado.

Art. 4º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los efectos, del fiel cumplimiento del Decreto Provincial N° 6090, y una vez hecho efectiva las multas impuestas, vuelvan las mismas a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarcz

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO N° 2968—E.

Salta, Diciembre 3 de 1952.

Orden de Pago N° 864 del Ministerio de Economía.

VISTO que el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la entrega de fondos a cuenta de las participaciones que le corresponden con el objeto de poder abonar los sueldos correspondientes al mes de noviembre ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia al CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA la suma de \$ 800.000.— (OCHOCIENTOS MIL PESOS M/N.), con imputación a la cuenta "Repártilones Autárquicas y Municipales— Cuenta Corriente— Consejo General de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarcz

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

DECRETO N° 2969—E.

SALTA, Diciembre 9 de 1952.

Expediente N° 6939|I|1952.

VISTO este expediente por el cual la Dirección General de Inmuebles, solicita rectificación con respecto a algunas de las adjudicaciones de parcelas urbanas del pueblo de San Antonio de los Cobres (Dpto. de Los Andes), dispuesto por Decreto N° 2194|E|52 y,

CONSIDERANDO:

Que las rectificaciones y ampliaciones que se proyectan, han surgido como consecuencia de modificaciones producidas con posterioridad a la fecha en que se efectuó el Censo General de ocupantes;

Que encontrándose actualmente la Escribanía de Gobierno abocada a la confección de las escrituras de adjudicación, es conveniente reajustar la situación de los diversos ocupantes a la fecha, de modo de favorecer en lo posible al mayor número de pobladores de la zona;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 2194 del 20 de Octubre ppdo. referente a la adjudicación de lotes en el pueblo de San Antonio de Los Cobres (Dpto. de los Andes), en la siguiente forma:

a) Anúlase la adjudicación de las siguientes parcelas:

Mans.	Parc.	Adjudicatario	Sup. m2.	Valor	Obs.
10	6	Luis Soriano	150.30	15.03	
14 b.	3	Suc. Tiburcio Llampa	1078.71	107.87	Casa de F.
15	1	Curia Eclesiástica	5654.88		Terreno B.
17 a.	5 b.	Demetria Villanueva de Bordón	525.00	52.50	Casa de F.
17 b.	8	Juan Crisóstomo Martínez	552.50	55.25	Terrenc B.
18	5	Angela María Lambertó	742.56	74.25	Terrenc B.
18	12	Liborio Vazquez	508.37	50.83	Casa de F.
18	14	Felipe Tantolay	396.44	39.64	Casa de F.
18	17	Albina Vaca de Calpanchay	377.90	37.79	Casa de F.
19	5	Modesta Espinosa de Figueroa	633.42	63.34	Casa de F.
21	4 b	Suc. de Anastacio Cruz	400.54	40.05	Fieza Hab.
25	3	Ricardo Gregorio Martínez	984.40	98.44	Casa de F.

b) Rectifícase el nombre de los adjudicatarios de parcelas en la forma siguiente:

14 a.	7	Santos Emilio Saiva	633.60	63.36	Casa de F.
31	11	Corina Coique de Coique	680.00	68.00	Casa de F.
36	4 b.	Hilda Milburgas Flores de Garay	364.50	36.45	Terrenc D.
36	5	María Campero de Flores	811.19	81.11	Casa de F.
40	5	Germán Escalera García	558.12	55.81	Casa de F.
42	10	Fructuoso Cruz	458.29	45.82	Casa de F.
43 a.	1	Escuadrón "San Antonio de Los Cobres" de Gendarmería Nacional	9250.00		Terreno D.
43 b.	9	Silverio Betancur	909.83	90.98	Casa de F.
44 a.	1 a.	José Simón Lera y Dionisio Avalos	400.87	40.08	Casa de F.
44 b.	1	Julio Loreto Arapa y Ascencio Guantay	657.23	65.72	Casa de F.
48 b.	1	Escuadrón "San Antonio de Los Cobres" de Gendarmería Nacional	—	—	Terrenc D.

c) Anúlase la adjudicación de las parcelas que a continuación se expresan y adjudícanse las mismas en la siguiente forma:

19	5	Andrea Espinosa de Delgado	633.42	63.34	Casa de F.
25	14	Marcos Marcelino Llampa	389.84	38.98	Terreno de F.
39	5	Escuadrón "San Antonio de Los Cobres" de Gendarmería Nacional	3016.56	—	Loc. Of. de F.
39	8	Manuela Vazquez de Bonifacio	626.78	62.67	Casa de F.
41	1	Angel Cabezas Cruz	512.00	51.20	Casa de F.
43 b.	13	Fausto Eugenio Espinoza	688.15	68.81	Casa de F.

d) Amplíase la adjudicación de las siguientes parcelas:

16	7	Felisa Mamani de Vazquez	448.42	44.84	Casa de F.
22 b.	8	Anacleto Ustares	903.71	90.37	Casa de F.
22 b.	9	Carlos Pascual — Serrano Ocampo	284.06	28.40	Salón—Cine
29	2	Oscar Victor Casquil	263.20	26.32	Casa de F.
33	7 b.	Casimira M. de Bordonés	299.25	29.92	Casa de F.
35	13	Antonio Estigarribia	475.80	47.58	Terreno B.
35	14	Antonio Estigarribia	622.28	62.22	Terreno B.
42	4 a.	Rafael Mamani	736.83	73.68	Terreno B.
48 a.	1	Felipe Bonifacio	418.75	41.87	Terreno.
48 a.	2	Luis Soriano	425.00	42.50	Casa de F.
48 a.	4	Escuadrón "San Antonio de Los Cobres" de Gendarmería Nacional	2468.75	—	Terrenos B.
26 a.	13	Aurelio Cruz	568.75	56.87	Terreno B.
42	4 b.	Miguel Aramayo	711.55	71.15	Terreno B.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

Dr. RICARDO J. DURAND
NICOLAS GUILLERMO BAZAN

Es copia:

GUILLERMO J. SCHWARCZ
Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO N° 2970—G

Salta, diciembre 10 de 1952

VISTO la nota de fecha 10 del mes en curso, por la que Jefatura de Policía solicita la cesantía del Oficial Inspector de la División de Investigaciones, don Alberto Raúl Iparraguirre, por haber desacatado una orden que se le impartiera por Resolución de dicha Repartición expresándose en forma denigrante para otra Repartición que cumple la misión del levantamiento del Censo Agropecuario Nacional, donde debía pasar a prestar servicios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase cesante, con anterioridad al día 9 del corriente, al Oficial Inspector de la División de Investigaciones, don ALBERTO RAUL IPARRAGUIRRE, por haber dejado de cumplir con los deberes de su cargo al desacatar una Resolución de Jefatura de Policía; de conformidad a lo que dispone el Art. 106 en su Inc. a) de la Ley 1138, en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2971—G

Salta, diciembre 10 de 1952

VISTO la vacante,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, en carácter de ascenso, Oficial Inspector de la División de Investigaciones, al actual Oficial Meritorio de Ira. categoría Don ELEUTERIO TARITOLAY, en reemplazo de Alberto Raúl Iparraguirre, y con anterioridad al día 10 del mes en curso.

Art. 2° — Nómbrase, en carácter de ascenso Oficial Meritorio de Ira. categoría, de Jefatura de Policía, al actual Agente chapa N° 159 de la Comisaría Sección Segunda, Don HUGO GONZALEZ, en reemplazo de Eleuterio Taritolay, y con anterioridad al día 10 del corriente mes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2972—G

Salta, diciembre 10 de 1952

Siendo un deber de este Gobierno rendir justiciero homenaje a la memoria del ilustre prócer salteño y creador de la primera Escuadra Argentina, doctor Francisco de Gurruchaga, con motivo de cumplirse el 106° Aniversario de su muerte, el día 20 del actual;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Oficiése un solemne Responso en el Templo de San Francisco de esta Capital, el día 20 del mes en curso a las 11.10 horas, con motivo de cumplirse el 106° Aniversario de la muerte del doctor Francisco de Gurruchaga; debiendo colocarse una ofrenda floral al pie de la placa recordatoria en el atrio de la Iglesia mencionada.

Art. 2° — Designase al señor Director Honorario del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, Ingeniero Rafael P. Sosa, a fin de que haga uso de la palabra, refiriéndose a la personalidad del ilustre prócer.

Art. 3° — Invítese al Consejo General de Educación a fin de que disponga la concurrencia al acto precitado de una delegación del Magisterio de la Escuela "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Rosario de Lerma.

Art. 4° — Efectúese a las 19 y 20 horas un homenaje al eminente ciudadano en la Plaza que lleva su nombre debiendo hacer uso de la palabra el Jefe de la Plana Mayor don Félix Guzmán en representación del Centro de Reservistas Filial Salta de la Armada Nacional y un Representante del Centro Vecinal de Villa de Chartas, depositándose ofrendas florales al pie del mástil que se levanta en dicha plaza.

Art. 5° — Invítese al Centro de Reservistas de la Armada Nacional Filial Salta, a concurrir a los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 6° — Dése la correspondiente intervención a Jefatura de Policía para la mejor organización de los servicios respectivos y para que el Cuerpo de Bomberos concorra con uniforme de gala al acto dispuesto por el art. 1° de este decreto.

Art. 7° — Invítese muy especialmente al Pueblo a concurrir a los actos organizados, y al vecindario de Villa de Chartas a embanderar el frente de sus casas.

Art. 8° — Solicítese la cooperación de la Municipalidad de la Capital para el mejor lucimiento de las ceremonias a efectuarse.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2973 G

Salta, diciembre 10 de 1952

Expediente N° 8001/52.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aprobación la nota número 4540, de fecha 1° del corriente mes; por ello, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría Sección Primera don RAMON ROSA GUERRERO; con anterioridad al día 1° del corriente mes

Art. 2° — Trasládase a la Sub-Comisaría de Coronel Vidal (Anta), afectado a Joaquín V.

González; al actual agente de General Pizarro (Anta), don EMIGDIO RODRIGUEZ; en reemplazo de don Enrique Vidal Toledo y con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 3° — Trasládase a la Sud-Comisaría de General Pizarro (Anta) al actual agente de la Sud-Comisaría de Coronel Vidal, don ENRIQUE TOLEDO VIDAL, quien se encontraba afectado a Joaquín V. González; en reemplazo de don Emigdio Rodríguez y con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 4° — Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Sud-Comisaría de El Barrial (San Carlos), don DELFIN PASTRANA; con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 5° — Nómbrase Oficial Meritorio de 2da. categoría de San Antonio de Los Cobres (Los Andes), al señor JUAN DE LA CRUZ HOYOS (C. 1925, M. 3908807, D. 63); en reemplazo de don Liberato Oviedo y con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 6° — Nómbrase agente de la Comisaría Sección Primera, al señor SIMEON EUGENIO BARRERA (C. 1921, M. 1.730.999, D. M. 2); en reemplazo de don Omar Taormina y con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 7° — Nómbrase agente del Escuadrón de Seguridad, al señor MARCOS SIMEON RAMOS (C. 1925, M. 3.905.505, D.M. 63); en reemplazo de don Isaac Wiener y con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 8° — Dése de baja al agente de la Sub-Comisaría de Coronel Mollinedo (Anta) don ESTEBAN OJEDA; en virtud a lo informado por Jefatura de Policía de la Provincia y con anterioridad al día 1° de enero del corriente año.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2975—G

Salta, diciembre 10 de 1952

Debiendo viajar a la Capital Federal el señor Director de la Dirección Provincial de Educación Física, don Pablo Meroz, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 2703, de fecha 20 de noviembre ppdo.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase, interinamente, del Despacho de la Dirección Provincial de Educación Física, al señor Secretario General de la misma Don OSVALDO GERARDO NIEVAS, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2976—G

Salta, diciembre 10 de 1952

Expediente N° 7971/52

VISTO el presente expediente en el que se

latura de Policía de la Provincia, eleva para su aprobación la nota número 4534, de fecha 27 de noviembre próximo pasado: por ello, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase agente de la Comisaría de Tartagal (San Martín) al señor EDMUNDO FERREYRA (C. 1930, M. 7.220.856 D. 63) en reemplazo de don Juan Marocco y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 2º — Nómbrase agente de la Comisaría de Orán, al señor MODESTO ALBORNOZ (C. 1928, M. 7.419.825, D. 39); en reemplazo de don Ramón Lázaro López y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 3º — Nómbrase agente de la Comisaría de Orán, al señor SEVERO SANCHEZ (C. 1917, M. 3.947.447, D. 63); en reemplazo de don Mariano González y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de agente de la Comisaría de Orán, por el señor RAFAEL POMARES; con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso.

Art. 5º — Nómbrase agente de la Comisaría de Orán, al señor DANIEL ARGELINO CARRIZO (C. 1923, M. 3.011.601, D.M. 47); en reemplazo de don Rafael Pomares y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 6º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Sub-Comisaría de Coronel Moldes (La Viña), señor ALEJANDRO VAZQUEZ con anterioridad al día 1º de diciembre del corriente año.

Art. 7º — Trasládase a la Comisaría Sección Primera al agente de la Sub-Comisaría de El Moyer Pulares (Dpto. de Chicoana), señor JUAN TRUADE LOPEZ; en reemplazo de don Miguel Yapura y con anterioridad al día 1º del actual

Art. 8º — Nómbrase agente de la Sub-Comisaría de Pulares El Moyer (Chicoana), al señor MATEO MENDOZA (C. 1930, M. 7.220.633 D. 63); en reemplazo de Juan Truade López y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 9º — Nómbrase agente de la Comisaría Sección Primera al señor JORGE GERONIMO AYBAR (C. 1934), afectado a la División de Investigaciones; en reemplazo de don Francisco Luna y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 10 — Nómbrase agente de San Isidro (Rivadavia), al señor LUIS CUENCA (C. 1929, M. 7.213.230, D. 63); en reemplazo de don Germán Molina y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 11º — Nómbrase agente de la Comisaría de Vespucio (San Martín) al señor VICENTE PENALBA (C. 1928, M. 7.214.852, D.M. 63); en reemplazo de don Roberto Lezcano y con anterioridad al día 1º de diciembre del año en curso.

Art. 12º — Déjase sin efecto el artículo 7º del decreto número 48, de fecha 3 de julio próximo pasado, por el que se aceptaba la renuncia presentada al cargo de Sub-Comisario de 2da. categoría de la localidad de Gerónimo Matorras (Orán), con anterioridad al día 1º del mismo mes, por el señor ERNESTO LOPEZ, por cuanto ha desistido de la misma.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 8811. — EDICTO DE MINAS: Exp. Nº 1755 — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Juez de Minas: Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, minero, casado, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 316, a U. S. digo: I.— Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas, para minerales de 1ra. y 2da. categoría, excluyendo petróleo y minerales reservados, en terrenos sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal en Departamento Los Andes de esta Provincia. II.— La ubicación del cateo solicitado conforme al croquis que en duplicado acompaño es la siguiente: Se tomará como punto de partida P. F. el Abra de Taique y desde allí se medirán las siguientes líneas: P. P. —A de 2.000 metros al Este: A—B de 5.000 metros Sud, B—C de 4.000 metros Oeste; C—D de 5.000 metros Norte, y de P. P. de 2.000 metros Este, serrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — El Abra de Taique se encuentra aproximadamente a 9 Kilómetros al Oeste de Sepculturas. — III.— Cuento con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al Art 25 del Código, se sirva ordenar el registro, publicación de edictos, notificación, y oportunamente concederme este cateo. Fortunato Zerpa. Recibido en Secretaría hoy 9 Diciembre 1950, horas 12. Neo. — En 11 de diciembre/1950. Se registró en "Control de Pedimento Nº 4, Fs. 68 — Neo. — Salta, Dic. 12/1950. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría, designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas, a los efectos establecidos. Outes: Señor Jefe; Esta Sección ha ubicado la zona solicitada en planos de Registro gráfico, encontrándose superpuesta aproximadamente en 388 hectáreas a los cateos 17 y 54-Z-50 y 1597—Z—47, el cateo ha sido registrado en el libro correspondiente con 1612 hectáreas, bajo Nº 1393—Elias. Sr. Juez: Fortunato Zerpa, en exp. Nº 1755—Z— a U. S. digo: Que doy conformidad con el informe de Inspección de Minas y ubicación gráfica, pido a U. S. ordena se publiquen los edictos de acuerdo al Art. 25 de Cód. de Min. Fortunato Zerpa. Salta, Enero 16/1952. La conformidad manifestada y lo informado por Delegación, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelva al despacho. — Outes. En 4 de Febrero 1952. Se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5" folios 360 — Neo. Salta, Febrero 5/1952. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4583 del 12/IX/44.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 6 de Febrero/1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado; Pagés, F. Figueroa, —

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 15/1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e|16 al 30|12|52.

Nº 8794 — EDICTO DE MINA: EXPTE. Nº 1846 A.— La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas:

Juan Carlos Uriburu por don Eusebio Alegre Quiroga, según poder que tengo presentado en el expediente Nº 1775—A— Francisco Uriburu Michel y Héctor Saá, todos argentinos, mayores de edad, casados, mineros, abogado e Industrial respectivamente, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Dean Funes 322, a U. S. decimos: I.— Conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicitamos para nosotros y para nuestro socio el Coronel Salvador Figueroa Michel, un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y minerales reservados por el Gobierno Nacional, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal, en el Departamento de los Andes de esta Provincia. II La ubicación de este pedimento con forme al croquis que en duplicado acompaña mos es la siguiente: — Tomando como punto de partida P.P. el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Tegar" se miden 2.800 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte y 1.200 metros al Oeste, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. III.— Contamos con elementos suficientes para la exploración y pedimos conforme al Art. 25 del Código se sirva ordenar el registro, publicación de edictos, notificación al Sr. Fiscal de Estado y oportunamente concedernos el cateo. Juan Carlos Uriburu Fco. Uriburu Michel Héctor Saá.— Presentado hoy 18 de Enero de 1952, siendo horas 12, para cargo, con el duplicado respectivo, doy fe, Angel Neo.— En 23 de Enero 1952. Se registro el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 4 folio 137. —Neo. Salta Dic. 5/1952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en "Registro de Explotaciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos— J. Jorge Royo.— En 9 de diciembre 1952. Se registró lo ordenado en "Registro de Explotación" Nº 5 folios: 428 al 430 Neo. Salta, Dic. 10/52.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min.— Colóquese aviso en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciando a fs. 2 en la persona de su representante el señor Fiscal de Estado.—J. Jorge Royo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 10 de 1952.

ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 11 al 24|12|52.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8791 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalina Funes

El Guñian tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas pública para irrigar con un caudal de 3.94 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 7 Has. 5000 m2. de su propiedad "Santa Cruz", catastro 187 de Cachi. En estiaje, tendrá turnos de 36 horas cada 14 días por la Acequia Funes; 48 horas cada 12 días por la Acequia El Sauce; y 96 horas cada 15 días por la Acequia San José.

Salta, diciembre 10 de 1952

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 11/12 al 21/12/53

Nº 8754 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés y Aurelia Chacón tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1055 m2 de su propiedad catastro 266 de Cafayate.

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 2 al 23/12/52

Nº 8753 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Froilan Prieto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4,2 litros por segundo proveniente del Río la Viña, 8 Has. del inmueble "La Represa", catastro 442, ubicado en La Costa (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 48 horas en ciclo de 40 días, con todo el caudal de la hijuela La Costa.

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 2/12/52 al 23/12/52

Nº 8752. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.38 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 6251 m2. de su propiedad catastro 3777 de San Lorenzo (Capital).

Salta, 28 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 1º al 22/12/52.

Nº 8747 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Josefa Ubierno de Cortés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 3,71 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la ciudad, 7 Has. 1419 m2. de su propiedad catastro 2427 ubicada en Orán.

Salta, Noviembre 26 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/11 al 18/12/52.

Nº 8744 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Inga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia mu-

nicipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 435 m2. de su propiedad catastro 566 de Cafayate.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 26/11 al 17/12/52.

Nº 8743 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino Cenardo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del río Metán, tres hectáreas de la "Fracción A Lote 14 Punta del Agua" ubicada en Departamento de Metán.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 26/11 al 17/12/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8809. — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA Nº 597/52 (DCI)

Llámanse a licitación pública para contratar la "PROVISION E INSTALACION DE UNA BASCULA de 80 Tn. PARA PESAR VAGONES" y "PROVISION E INSTALACION DE UNA BASCULA DE 40 Tn. PARA PESAR CAMIONES" con destino a la Estación Caípe y Mina "La Casualidad" respectivamente, del Establecimiento Azufrero Salta (Provincia de Salta).

APERTURA DE PROPUESTAS: 23 de diciembre de 1952 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse — Sin cargo — en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 1.280.— en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés.

Fdo: HECTOR C. LAMONEGA, CORONEL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1952.

Por autorización del Sr. JEFE DEL DEPARTAMENTO.

FERNANDO JORGE PROTA

Ing. Civil

JEFE DIVISION OBRAS

e) 16 al 22/12/52.

Nº 8796

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 593/52.

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "PROVISION DE 50 CASAS DESARMABLES" con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en la Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27 de diciembre de 1952 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65 3er. piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse — sin cargo — en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 20.000 (pagaré).

Fdo: HECTOR O. LAMONEGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES E

INSTALACIONES — CORONEL.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1952.

Por autorización del Sr. Jefe del Departamento FERNANDO JORGE PROTA Ing. Civil.

e) 12 al 18/12/52.

Nº 8786

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 587/52 (DCI)

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" para el Establecimiento Azufrero Salta, sito en Caípe, Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 23 de diciembre de 1952 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 80.— el ejemplar, en el citado Departamento todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.084.843,75.

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% del monto del Presupuesto Oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés.

Fdo: HECTOR O. LAMONEGA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1952.

Por autorización del Sr. Jefe del Departamento. Fdo.: FERNANDO JORGE PROTA Ing. Civil. Jefe División Obras.

e) 10 al 23/12/52

Nº 8774 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámanse a licitación pública para el día 24 de diciembre de 1952 a las 10 horas, con apertura de sobres en la sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, para la venta fraccionada en 20 lotes de 1.701.200 litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, Salta. Pliegos de condiciones en las sucursales del Banco en Cafayate, Salta, Jujuy, Orán, Catamarca, La Rioja y Tucumán y en Avenida Santa Fe 4156, piso 3º, Capital Federal.

B. N. 86

e) 9 al 22/12/52

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 8817. — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

LICITACION PRIVADA

De conformidad al Decreto Nº 292/52 del Ministerio de Acción Social y S. Pública, llámanse a licitación privada para el día 29 de diciembre del año en curso, a horas 10, para provisión de 20.000 carnes de salud, con destino a la Sección Legajo Sanitario. El pliego de condiciones, solicitarlo en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. — Salta, diciembre 15 de 1952.

HUGO ECKHARDT — Director General de Suministros — Ministerio de Economía F. y O. Públicas

e) 17 al 23/12/52.

Nº 8798
 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
 LICITACION PRIVADA
 De conformidad a la Resolución Nº 831/52

del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, llámase a licitación privada para el día 23 de diciembre del año en curso a hora, 10, para reparación de un automóvil Ford, modelo 1937, perteneciente a Jefatura de Policía. — Pliego de condiciones, so-

licitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires Nº 177. — Salta, diciembre 10 de 1952.

HUGO ECKHARDT, Director General de Suministros — Ministerio de Economía, F. y C. Públicas.

e) 12 al 18/12/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8815. — El señor Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA GRAS o GRASS de QUERIO. Habilitese la feria de Enero, Salta, 9 de Diciembre de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/12/52 al 30/1/53.

Nº 8814. — El señor Juez de 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PADILLA DE GRAS o GRASS o GRAZ. Habilitese la feria de Enero. Salta, Diciembre 12 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/12/52 al 30/1/53.

Nº 8808. — SUCESORIO: — RAMON ARTURO MARTI, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ DE BIEN, bajo apercibimiento legal. — Habilitase la feria de enero próximo. Salta, 11 de diciembre de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/12 al 29/1/53.

Nº 8807. — Sr. Juez Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días herederos y acreedores de doña Rosa ó Rosa Irene Carrizo de Acosta. Habilitase mes feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 10 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/12 al 29/1/53.

Nº 8787

SUCESORIO — Señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para esta publicación Feria Enero 1953 Salta, Diciembre 3 de 1952.

ANIBAL ULIVARRI — Escribano secretario.
 e) 10/12 al 23/1/53

Nº 8763 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de la feria, a los interesados en la Sucesión de Doña JOSEFA AGUIRRE DE VALERIANO.

Salta, Noviembre 27 de 1952
 E. GILBERTI DORADO—SECRETARIO

e) 3/12 al 19/1/53

Nº 8761 — SUCESORIO: El Señor Juez de Paz de la 3ª Sección judicial del Departamento

Rosario de la Frontera, cita por 30 días a herederos ó Acreedores de Francisco Solorza — Habilitase feria Enero
 Las Saladas 29 Noviembre de 1952.
 NAPOLEON E. MASIE—JUEZ DE PAZ

e) 3/12 al 19/1/53

Nº 8755 — EDICTO:

SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 4ta. Nominación, Dr. Ramon Arturo Marti, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Luis Froilán, bajo apercibimiento de Ley

Salta, noviembre 27 de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA—SECRETARIO

e) 2/12 al 16/1/1953

Nº 8748 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días, en la sucesión de Pedro Crisólogo o Pedro Retambay, a todos los interesados y bajo apercibimiento legal.

Salta, Noviembre 25 de 1952.

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 27/11 al 13/1/53.

Nº 8723 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Ramón Arturo Martí, hago saber a herederos y acreedores que se encuentra abierto el juicio sucesorio de don VENANCIO IZQUIERDO.

Se habilita el feriado del mes de Enero. — Salta, Noviembre 21 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.

e) 24/11 al 8/1/53

Nº 8718. — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BOUHID, bajo apercibimiento legal. — Salta, noviembre de 1952. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 18/11 al 31/12/52.

Nº 8712 — EDICTO. — El señor Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don ALFREDO JUSTO AGUILAR, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 13 de Noviembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17/11 al 30/12/52.

Nº 8704 — SUCESORIO. — Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados

sucesión MAURICIO FLORES y DELICIA MARIN DE FLORES

SALTA, Noviembre 12 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
 e) 14/11 al 29/12/52.

Nº 8701 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de FLORENCIA PASTRANA o GUZMAN DE LOPEZ y cita por treinta días a herederos y acreedores.

SALTA, Noviembre 4 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

Secretario Letrado

e) 14/11 al 29/12/52.

Nº 8700. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de Luis Condori y Simona Córdoba de Condori por el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 26/12/52.

Nº 8691 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BURGOS, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 31 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario. El de ley. Vale. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12/11 al 24/12/52.

Nº 8690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lindaura Villagrán de López bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Octubre de 1952. — JULIO LAZCA NO UBIOS.

e) 12/11 al 24/12/52.

Nº 8688 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEDESMA. — Salta, Noviembre 5 de 1952. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 10/11 al 22/12/52.

Nº 8685. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez y Comercial Dr. Oscar P. López, cita y emplaza de Primera Instancia Primera Nominación Civil JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario, por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RIERA. — Salta octubre de 1952. —

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8684. — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don CRUS GUAYMAS ó JUAN CRUZ GUAIMAS. Salta, Noviembre 6 de 1952. — Dr. HORACIO E. BRAVO HERRERA Secretario Letrado.

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8682. — EDICTO: — El Dr. Ramon Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Juan Pablo Pagés por treinta días. — SECRETARIO: Carlos Enrique Figueroa. — Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8681. — JUEZ DE PRIMERA NOMINACION, Dr. OSCAR LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KANA CHINEN Salta, 5 Noviembre de 1952. — Una letra borrada: No vale. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Escribano Letrado.

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8675. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia, Tercera Nominación, Doctor Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita San Martín de Diez y de don Flavio Diez y de doña Alcira Dolores Diez de Rack o Alcira Diez de Rack. Salta, Noviembre 4 de 1952. — HORACIO BRAVO HERRERA, Secretario Letrado.

e) 6|11 al 18|12|52.

Nº 8673 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Epifanio Parada por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 29 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8671 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez 1º Instancia 3º Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Marcelino Zerpa por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8670 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR AGOLINO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 28 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8668 — El Juez de 1º Instancia 2º Nominación en lo Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de Máximo Astoraa. Salta, Octubre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8660 — Citase por treinta días a interesados en sucesión de Dina o Digna Angélica Gutiérrez, Juzgado Civil Segunda Nominación. — Salta, 3 de noviembre de 1952. — Borrado: noviembre Vale.

JULIO LAZCANO URIO

e) 4|11 al 16|12|52.

Nº 8652 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra Nominación Civil, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don JORGE SANMILLAN. — Salta, octubre 31 de 1952. Dr. Alfredo José Gillieri.—Secretario Letrado.

e) 7|11 al 22|12|52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8916. — —POSESORIO. — Felicidad Taritola y Eleuterio Taritola, ante Juzgado 2da. Nominación Civil, solicitan posesión treintañal de un terreno con casa en Payogasta, Departamento de Cachi, dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública; Sud, Madelmo Díaz; Este, Florencio Ochoa y Oeste, Patricio Ochoa — Catastro 401. — Se cita por 30 días a los interesados. — Habilitase la feria de Enero. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17|12|52 al 30|1|53.

Nº 8758. — POSESORIO: Sr. Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita a interesados en posesión treintañal deducida por Clemencia Avila de Barriouevo terreno ubicado Paso Durazno, Departamento Metán. Limitando: Norte Secundino Quipildor, Sud, Nazario Barrionuevo; Este camino vecinal; Oeste, sucesión Felipe Ontiveros. Extensión 130 metros frente, 260 metros fondo aproximadamente Catastro 218 —Habilitase mes feria para publicación. Salta, Noviembre 26 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 19|1|53.

Nº 8699. — POSESORIO. — Por ante Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial, María López de González solicita posesión treintañal sobre el inmueble EL RINCON, ubicado en San José de Orquera, Metán. Límites: Norte, Jesús Tiburcio Saravia; Sud, Herederos Avila; Este: Río Pasaje y Oeste: línea de Agua Blanca. — Lo que se hace saber a los interesados. — Salta, Octubre 24 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13|11 al 26|12|52.

Nº 8687 — POSESION TREINTAÑAL. — Bernardo Jorge Niño y otros, ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil, solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Caseros 971 y 975 entre la Pellegrini y Jujuy con los siguientes límites: Norte calle Caseros; Sud propiedad de Modesta Outes de Giménez y Carmen Torino de Figueroa; Este, Modesta Outes de Giménez y Oeste Carmen Torino de Figueroa. Catastro Nros. 3633 y 3634. Citese por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10|11 al 22|12|52.

Nº 8664 — EDICTO. — El señor Juez de Cuarta Nominación Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se considere, con mejores de rechos al inmueble ubicado en Los Sauces, de departamento de Guachipas, denominado "Campo del Corral", cuya posesión treintañal solicitan los señores Hipólito Sarapura, Francisca Zerda de Santos y Jorge Zerda, el que tiene los siguientes límites; Este, Río de Los Sauces; que la separa de la propiedad de los herederos de Teodoro Zerpa; Norte, con propiedad de la sucesión de Gertrudis Zerpa de Colque, con la que está delimitada con varios mojones que fijan este límite; Oeste, con Estancia Pampa Grande, de Carlos Indalecio Gómez y Sud, con propiedad de la sucesión de Pedro Olarte. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 27 de octubre de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8741 — D E S L I N D E

Se hace saber que el señor Juez de 1º Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia tiene a don Martin Brito por presentado y por iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo de la Tusca", situada en "Yatasto", departamento de Metán, de esta Pcia. y que limita; Norte, propiedad de Gómez Rincón Hermanos; Sud, Río de las Cañas; Este, propiedad de Campagnoli; Oeste Jacinto Brito.

La operación será practicada por el Ingeniero Adolfo Ardóz debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a fin de que las personas cuyos intereses pudieran afectarse con la misma se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Noviembre 7 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado

e) 26|11 al 12|1|53.

REMATES JUDICIALES

Nº 8813. — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL

El día Lunes 29 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en mi escritorio, Deán Funés 960, venderé al contado y en pública subasta UN ANILLO ORO 18 K. CON PIEDRA ONIX, para hombre, con la base de \$ 1.140.— Ordena: Señor Juez. C. y C. 4º Nominación, en autos: "Ejecución Prendaria Quiroga Osvaldo Diego vs. Severo Ramón Sotelo Exp. 15890/51". Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. Salta, 15 de Diciembre de 1952. — ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.

e) 16 al 18|12|52.

Nº 8812. — POR ARISTOBULO CARRAL. JUDICIAL

El día lunes 29 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en mi escritorio — Deán Funés 960 — venderé al contado y en pública subasta, los siguientes artículos:

Un reloj pulsera para dama, marca "DIWEN", de acero inoxidable, con la Base de \$ 595.— Un anillo oro 18 K. para dama con base de

francia y zafiros blancos, Base \$ 595.—

Ordena: Señor Juez C. y C. 4ª Nominación, en autos: "Ejecución Prendaria, Quiroga Osvaldo Diego vs. Vicente Ramírez, Exp. 15891/51". — Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Salta, 15 de Diciembre de 1952. — ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.

e| 16 al 18|12|52.

Nº 8810. — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El día 31 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Presidente Perón 323 (Ex-Alberdi) procederé a vender con la base de un mil quinientos treinta y cuatro pesos una cortadora de fiambres Berckel modelo L Nº 10614; una balanza Andina modelo F. Nº 22465 en poder de José A. López, calle Rondeau 505. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Andrés Pedrazzoli vs. José A. López.

e| 16 al 30|12|52.

Nº 8805 — JUDICIAL

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

(de la Corporación de Martilleros)

El día 18 de Diciembre próximo a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE, al contado 6 camas de metal niquelado y 1 juego de dormitorio, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Lázaro Dolensky domiciliado en Florida 457 donde puede revisarse. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial en juicio "Embargo Preventivo José Román Piccardo vs. Lázaro Dolensky, Expte. 13.927|52. Edictos BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

e| 15 al 17|12|52.

Nº 8800

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El 19 de DICIEMBRE DE 1952, en mi escritorio Urquiza Nº 325, a las 17 horas, remataré SIN BASE, un automóvil marca Graham Paige, modelo 1938, cuatro puertas, tapicería de cuero, en perfectas condiciones y rodado nuevo, frenos hidráulicos, pintura buena que puede verse y probar en el garage "Urquiza", calle Urquiza Nº 638 de propiedad del depositario judicial, Sr. José Carullo.

Ordena, Sr. Juez C. C. 1ª Instancia y 1ª Nominación, en el juicio ejecutivo: "Torcuato Crespo vs. Héctor de la Bárcena".

Comisión, a cargo del comprador. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e| 12 al 18|12|52.

Nº 8797

JUDICIAL

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

El día 28 de Enero de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de \$ 11.333.32 M/N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal un lote de terreno ubicado en Paseo Güemes, ej. calles Del Milagro y Perón. Extensión 10 mts. frente por

45 mts. fondo. Limita Norte lote 24, Sud Avenida Paseo Güemes, Este lote 8 y Oeste lote 10. Nomenclatura Catastral: Partida 4574, Parcela 9, Manzana 76, Sección B. Título a folio 73 asiento 1 libro 114 R. I. Ordena señor Juez 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial en Juicio Ejecutivo "La Regional" Compañía de Seguros vs. José A. Di Vito e Hijo y Cia. Expediente 31.052|52. Habilitada la feria de Enero. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno.

e| 12|12 al 27|1|53.

Nº 8792 — Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El 17 de Diciembre de 1952, a las 17 horas en Urquiza 325, remataré SIN BASE: un piano "H. Kierle o Berlín" y una heladera familiar "Frigidaire" Nº 5850627, en perfecto estado, que pueden revisarse en calle Santa Fe Nº 488.

Ordena: Sr. Juez C.C. de 3ª Nominación. — Expediente Nº 13589 "Ejecutivo — N.A. de T. vs. J. E. A. y S. S. de A."

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.—

e| 11 al 17|12|52

Nº 8790 — JUDICIAL SIN BASE:

Por Julio C. Gonzalez Campero

De la Corporación de Martilleros de Salta

El día 19 de Diciembre de 1952 a horas 10, en ORAN, remataré sin base y dinero de contado: 1 Vitrina para masas de 2 m. de largo; 1 Vitrina con vidrios y gavetas para caramelos de 2.50 m.; 2 vitrinas con vidrios para Bombones de 1 m. de ancho por 1.20 m. de alto y 1 estantería tipo confitería de madera de cedro de 2 m. de alto por 3 m. ancho. — Estos muebles pueden verse en lo de su depositario judicial Sr. Angel Stanmelakos domiciliado en la calle Pellegrini de Orán. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada Secretaria Nº 1. Juicio Ejecutivo: Hernández Francisco Vs. Stanmelakos Angel. — Exp. 3466|952.

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO Martillero ...

e| 11 al 18|12|52.

Nº 8759. — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

BASE \$ 4.000.— Y BIENES MUEBLES

El 27 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 (ex Alberdi) venderé con la base de cuatro mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad de una superficie de 375,25 ms. 2, en calle Zabala cuyos límites figuran en su título folio 292, asiento 359, libro S. — Acio continuo procederé a vender sin base los siguientes bienes muebles: una balanza Howe de platabanca; una balanza pilón; una fiambrea madera; una heladera eléctrica Siam; una balanza Andina; una jardinera con toldo; dos jardineras descubiertas; diez y ocho ganchos para carne; una varilla de hierro; una mesa mármol; un reloj de pared. — En poder del señor Eulogio Salvatierra, domiciliado en Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación. — Juicio Sucesorio de Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón.

e| 3 al 24|12|52.

Nº 8742 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 3ª. Nom. Civil y Com. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín Martí García vs. Alberto Serafín Dominguez" Exp. Nº 12.885|951, ha ordenado el remate de 7116 partes indivisas de las tercera parte que corresponden al demandado sobre las fincas "Yuto Yaco" y "Río Blanco de Tonton" ubicadas en partido Río Negro, Depto. Rosario de la Frontera. — Extensión de las fincas 6.713 H. con los límites: N. propiedad herederos de Domingo Gallo; Este, propiedades de Cantón Hnos. y Manuel Campos; Sud y Poniente, propiedad de Cantón Hnos. — Títulos reg. fl. 220, as. 276 y fl. 308, as. 367 Libro "F" de Rosario de la Frontera. — Catastro Nº 818. — Gravámenes: Embargos reg. fl. 393, as. 643; fl. 411, as. 676; fl. 411, as. 677 y fl. 412, as. 678 del Libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. BASE \$ 10.480.52 equivalentes a dos terceras partes de la valuación fiscal de los derechos indivisos. — El día 12 de Enero de 1953 a las 18 horas con habilitación de Feria, en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e| 26|11 al 12|1|53.

Nº 8716. — Por JORGE RAUL DECAVI

El Miércoles 31 de Diciembre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 3.600.— m/n. el inmueble denominado fracción de terreno que forma parte integrante del fondo denominado "Esquina del Sauce", ubicado en Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, con la extensión y límites que le asignan sus títulos de dominio inscripto a nombre del ejecutado, don Vicente Cuellar, al fo 247 asiento 1 del Libro 10 de R. de I. de Metán.

Ordena Exma Cámara de Paz Letrada Nº 1, en los autos "Embargo Preventivo" — Fortunato Ríos vs. Vicente Cuellar y Felisa Saravia de Cuellar — Exp. Nº 190.

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

JORGE R. DECAVI

e| 18|11 al 31|12|52

Nº 8669 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa en esta ciudad. — Base

\$ 18.533.32

El 18 diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de diez y ocho mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa ubicada en esta ciudad, con la ex Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo Roberto inscriptos folio 203, asiento 5 libro 12, calle Alsina 144 entre Vicente López y Juramento catastro 8258. Ordena Juez de Primera Instancia tensión y límites que le acuerdan sus títulos Ríos vs. Jesús M. Medina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e| 5|11 al 17|12|52.

Nº 8661 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

En el juicio "Embargo Preventivo — Macagno, Ricardo Pedro Alberto vs. Elda Gómez"

Exp. N° 13692/952 el Sr. Juez de 3ra. Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 10.994 de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación con Extensión: 13 mts. frente por 36 mts. fondo. — Límites: Sudeste, calle Santiago del Estero; Noreste, con mitad lote 2 de Toufik Bouhid; Noroeste, lote 6; y Sudoeste, lote 1. — Nomenclatura catastral manz 29, parc. 9. Partida 805. Títulos reg. a fl. 227, as. 2 Libro 4 Dto. San Martín antiguo Orán. — El día 19 de Diciembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e|5|11 al 17|12|52.

CITACION A JUICIO

N° 8602 — NOTIFICACION. — Por disposición del Juez de 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, se hace saber por 20 días a doña Florinda Tárrega de Marcos que el Juez de la causa ha dictado las siguientes providencias en los expedientes que a continuación se indican: Expte. N° 16.392 "Divorcio y Separación de bienes — Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, Agosto 28/952. — Téngase por renunciado de su mandato en este juicio al Dr. I. Arturo Michel Ortíz, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 20 del Código de Proc.; hágase saber a la mandante, y cítesela para que comparezca a juicio dentro del veinte días personalmente o por nuevo apoderado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. citado, segundo apartado del Código ya mencionado". — Expte. N° 16.636 "Honorarios Dr. Ignacio Arturo Michel Ortíz en: Alimentos y litis

expensas — Florinda Tárrega de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, agosto 28 de 1952. — Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. I. Arturo Michel Ortíz por su intervención en el juicio carterulado: "Alimentos y litis expensas — Florinda Tárrega de Marcos vs. Saturnino Marcos" en la suma de un mil ciento doce pesos m/n. — Cópiese y notifíquese". — Expte. N° 16.645 "Honorarios Dr. Ignacio Arturo Michel Ortíz en: Divorcio y Separación de bienes Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, septiembre 5 de 1952. Resuelvo: I. — Regular los honorarios del Dr. I. Arturo Michel Ortíz por su actuación en la acción de divorcio en el juicio ya citado en la suma de cuatrocientos pesos m/n. — II. — Regular los honorarios del citado profesional, por su actuación en la acción de separación de bienes en el mencionado juicio en la suma de un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos m/n. — III. — Cópiese, notifíquese".

Salta, Noviembre 9 de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec.
e) 15|12 al 14|1|53.

N° 8730 — CITACION: — En autos "Ordinario — Escrituración Villa Juan vs. Pavoli Benjamín J. y Hernández Antonio, el Juez Civil de Cuarta Nominación Ramón Arturo Martí cita y emplaza por veinte días a los demandados bajo apercibimiento de nombrarles defensor al Oficial de Ausentes de la Provincia para que los represente y defienda en el juicio — Salta, Octubre 30 de 1952. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario. — El. Ramón Arturo Martí — Vale.

e|21|11 al 19|12|52.

N° 8729. — CITACION A JUICIO: A don Felipe Sueldo. — Juez Tercera Nominación Civil y Comercial le cita y emplaza comparezca estar a derecho término veinte días hábiles en Sucesorio José Luis Sueldo, bajo apercibimiento nombrándosele Defensor de Oficio. Salta, 17 de Noviembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e|21|11 al 19|12|52.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 8604 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — El señor Juez 2a. Nominación Civil en juicio "Rectificación de Partida "Molina, Irma Rafaela Pérez de", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta 3 diciembre 1952. — Y Visto... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia, ordeno la rectificación del acta número cincuenta y dos, de fecha doce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, de matrimonio de Delfín Antonio Molina con Rafaela Pérez, corriente al folio ciento catorce del Tomo quince de matrimonio de Tartagal, Provincia de Salta, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la contrayente son IRMA RAFAELA Pérez y que su edad a la fecha de su matrimonio era de veinte años, siendo el lugar de su nacimiento la CAPITAL FEDERAL, y no como se consigna en dicha acta. — LUIS R. CASERMEIRO".

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15 al 24|12|52.

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 8793 — COMERCIALES:

Conforme a la Ley 11857, se comunica a los que se consideren con derecho, que en la escribanía del suscrito Pío César Figueroa, Zuviara 406, ante quien deberá formular las oposiciones que hubieren dentro del término legal, se tramita la disolución de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "CARRASCO, CURA y CIA", con asiento en el pueblo de Metán, la cual se dedica al comercio de artículos de tienda y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miguel Cura

e) 11 al 17|12|52

ESTATUTOS

N° 8772/8806 — ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA

Art. 1° — Bajo la denominación de COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA, constituyese una sociedad cooperativa entre los agricultores del norte argentino, que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes respectivas, en todo lo que no hubiese sido previsto en los mismos.

Art. 2° — La sociedad tendrá objeto: a) Adquirir por cuenta de la sociedad y proveer a los socios, ó adquirir por cuenta de los socios, artículos de consumo, productos, instrumentos, máquinas, repuestos, enseres, combustibles y todo lo necesario para las explotaciones agrícolas y para el consumo de las familias de los socios y del

personal empleado en las actividades y tareas a que se dediquen sus asociados; — b) Comercializar los productos agropecuarios de sus asociados; c) Adquirir ó arrendar campos para sus asociados; d) Otorgar créditos a sus asociados para las operaciones inherentes a sus trabajos y concederles adelantos en dinero efectivo y a cuenta de sus productos entregados a la sociedad ó sobre las cosechas a recoger; e) Fomentar los hábitos de la economía y de la previsión; f) Crear sección de cuentas personales ú otras que armonicen con los fines mencionados; g) Establecer fábricas de abonos, máquinas, bolsas y otros materiales necesarios para la industria agropecuaria y para la transformación de los productos de esta; h) Propender al mejoramiento de la producción agropecuaria instituyendo premios para estimular el mejoramiento de la producción de la misma, fomentar la celebración de exposiciones y la creación de viveros y semilleros cooperativos; i) Representar ante los poderes públicos / reparticiones estatales a sus asociados, en todo aquello que redunde en beneficio de los mismos; j) Propiciar la apertura de nuevos mercados y procurar el mejoramiento de la economía del transporte y de la energía; k) Dedicarse al estudio y defensa de los intereses agropecuarios.

Art. 3° — La duración de la sociedad es ilimitada y su domicilio legal es la ciudad de Salta.

Art. 4° — Podrá ser socio de esta Cooperativa toda persona de existencia ideal ó visible que sea productor agrario y que acepte los presentes estatutos y no tenga intereses contrarios a la misma. Los menores de 18 años y las mujeres casa-

das, podrán ingresar sin necesidad de permiso patronal ni marital, y podrán disponer por sí solos de su haber en ella.

Art. 5° — La Cooperativa, podrá asociarse con otras cooperativas para formar una federación de cooperativas, o adherirse a una federación de cooperativas ya existente a condición de conservar su autonomía é independencia.

Art. 6° — Son derechos y obligaciones de los socios: a) Sugerir e integrar una acción por lo menos; b) Observar las disposiciones de estos estatutos y reglamentos, y acatar las resoluciones de la asamblea y del Consejo de Administración c) Entregar su producción a la Cooperativa; d) Ser electo y elegido para el desempeño de los cargos de administración y fiscalización; e) Solicitar convocatoria de asambleas extraordinarias de acuerdo al artículo 29; f) Utilizar los servicios de la sociedad, y g) Asistir a las reuniones.

Art. 7° — El Consejo podrá excluir al socio: a) Por incumplimiento de los estatutos y reglamentos debidamente comprobados; b) Por cualquier acción que perjudique al interés social, siempre que de ella resultare una lesión patrimonial; c) Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral, siempre que así se declare por las dos terceras partes del Consejo. En todos los casos, el socio excluido podrá apelar de la medida, dentro de los sesenta días de serle notificada la sanción impuesta, ante una asamblea ordinaria ó ante una asamblea extraordinaria convocada dentro de los treinta días de la solicitud, siempre que su pedido sea apoyado por el 10% de los asociados. Cuando esta apelación sea para ante una asamblea ordinaria, deberá ser solicitada con treinta

días de anticipación, a los efectos de que este asunto, pueda ser incluido en la orden del día.

Art. 8° — El Capital social es ilimitado y constituido por acciones, indivisibles y nominativas de MIL PESOS moneda nacional cada una, pagaderas al suscribirse o en cuotas cuyos plazos fijará el Consejo. La transferencia de acciones (que requerirá la autorización previa del Consejo) no se permitirá cuando faltare sesenta días o menos para la celebración de la asamblea de socios.

Art. 9° — Los títulos de acciones serán tomados de un libro talariorio y extendidos en números progresivos de orden, firmados por el presidente, secretario, tesorero, y gerente.

Art. 10. — Las acciones quedan afectadas como mayor garantía de las operaciones que sus titulares efectúen con la Cooperativa. No habrá compensación entre las acciones y las deudas del asociado contraídas con la sociedad. Cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse integro pago de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de sus acciones. En este caso, si resultase un remanente después de haber satisfecho los intereses, gastos y costas de juicio, le será entregado al interesado.

Art. 11 — En caso de fuerza mayor, como ser ausencia definitiva de la zona de influencia de la Cooperativa, abandono de su calidad de agricultor, fallecimiento, etc., el socio o sus derechos habientes, podrá pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la sociedad. Fuera de estos casos las solicitudes de retiro serán consideradas por el Consejo, pero no se harán efectivas hasta que la sociedad haya cumplido con dos años de existencia.

Art. 12 — Para el retiro de acciones podrá destinarse hasta el 5% del capital integrado, de acuerdo al último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso turno de presentación.

Art. 13. — La Administración y Fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un CONSEJO DE ADMINISTRACION, constituido por NUEVE miembros titulares y cinco suplentes y por un síndico titular y uno suplente.

Art. 14. — Para ser consjero o síndico se requiere: a) Tener capacidad para obligarse; b) Haber integrado por lo menos una acción y c) No tener deudas vencidas con la sociedad.

Art. 15. — El Consejo, al constituirse, elegirá de su seno al presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quedando como vocales los demás miembros. — Los titulares durarán dos años en sus funciones, y se renovarán alternativamente cada año por mitad y por orden de antigüedad (cuatro el primer año y cinco el segundo) debiendo establecerse por sorteo la caducidad de los mandatos cuando el cuerpo hubiere sido electo por primera vez o renovado totalmente. — Los Consejeros podrán ser reelegidos.

Art. 16. — Los suplentes durarán un año en sus funciones y cuando reemplazaren a un titular por renuncia o fallecimiento, completarán el periodo de tiempo que a este correspondía. Los suplentes podrán ser reelegidos.

Art. 17. — El Consejo se reunirá por lo menos una vez a la semana o cuantas veces lo estimare necesario el presidente y dos de sus titulares. — Las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vice presidente, o por un vocal designado al efecto en su caso.

Art. 18. — Cinco miembros titulares forman quorum. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y el presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 19. — Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la sociedad y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; b) Nombrar al gerente y persona necesaria; señalarle sus deberes y atribuciones; fijar sus remuneraciones o exigirles las garantías que crea convenientes; suspenderlos y sustituirlos; c) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos que se someterán a asamblea; d) Considerar y resolver todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad; e) Resolver la aceptación o rechazo de asociados; f) Acordar o negar la transferencia de acciones; g) Acordar a los asociados créditos sobre la producción, fijar su interés, plazo y Garantía; h) Fijar los precios de los artículos que adquiriera la sociedad para proveer a sus asociados; i) Fijar la comisión que los socios han de abonar por la venta de sus productos; j) Dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina, al Hipotecario Nacional u otros Bancos Nacionales, provinciales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina; y del Hipotecario Nacional de conformidad con la ley nacional N° 11.380; k) Adquirir, enajenar, contratar y gravar los bienes raíces que las exigencias de la sociedad demanden; l) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de disposiciones que a su concepto puedan requerir soluciones inmediatas. Al gerente podrá atribuírsele la parte ejecutiva de las operaciones sociales; m) Tiene facultad de sostener y transar juicios, aban donarlos, apelar y recurrir para revocación, nombrar procuradores o representantes especiales, transigir y someter a árbitro y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses en la sociedad; n) Para el cumplimiento del cometido conferido por los presentes estatutos, podrá otorgar a favor del gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios para la mejor administración, siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes a los Consejeros. — Estos poderes generales o especiales subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el consejo haya sido modificado o renovado, y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo consejo que los dió u otros de los que le sucedan; o) Procurar en beneficio de la sociedad el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetos de la sociedad; p) Convocar y asistir con el presidente, vice presidente, secretario, tesorero, síndico y gerente a la asamblea ordinaria y extraordinaria; proponer y someter a su consideración todo lo que sea oportuno; cumplir con las resoluciones que aquellas adopten; q) Redactar la memoria anual para acompañar al inventario, balances y cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, que con el informe del síndico y proposición del reparto de sobran tes deberá presentar a consideración de la asamblea. A tal efecto el año económico de la sociedad terminará el 30 de Setiembre de cada año; r) Resolver todo lo concerniente a la Cooperativa de conformidad con lo establecido en estos estatutos; a excepción de las cuestiones expresamente reservadas a la asamblea.

Art. 20. — El presidente es el representante legal de la sociedad en todos sus actos y son sus deberes y obligaciones: Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos estatutos y el buen funcionamiento de la sociedad; Citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo, haciendo efectivas sus resoluciones; Presidir las asambleas; Resolver interinamente los asuntos urgentes cuando cuenca al Consejo en la primera sesión que se celebre; firmar todos los documentos que importen obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad y autorizado por el Consejo; Conjuntamente con el secretario, tesorero o gerente, según sea el caso; firmar juntamente con el secretario, todas las escrituras públicas de operaciones que hubieran sido autorizadas por el Consejo; firmar conjuntamente con el secretario, tesorero y gerente, las acciones, así como las obligaciones a que se refiere el inciso k) del artículo 19; ponerle visto bueno a todos los balances y otorgar los poderes de que se trata el inciso n) del artículo 19.

Art. 21. — El vicepresidente, reemplaza al presidente en todos los casos de cefalía, ausencia o impedimento de éste, actuando en todos los demás casos, como vocal. A falta de presidente y vicepresidente, en caso de urgencia, al solo efecto de celebrar sesión, el Consejo y la Asamblea pueden nombrar presidente ad hoc a una de los vocales.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del secretario: Refrendar los documentos relacionados con la sociedad y autorizados por el presidente; Custodiar el archivo social y redactar las actas y memorias; Actuar en las sesiones del Consejo y de la Asamblea, y llevar el libro de actas correspondiente.

Art. 23. — El tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma juntamente con el presidente y el secretario los documentos y actuaciones en todos los casos indicados en estos estatutos o que se especifiquen en los reglamentos.

Art. 24. — Anualmente en las épocas fijadas para la elección del Consejo, la asamblea procederá a la elección de un síndico titular y de uno suplente, cuyas funciones serán las que determinen las Leyes vigentes y el Código de Comercio. Los Síndicos pueden ser reelegidos.

Art. 25. — El Gerente es el jefe encargado de la Administración de cuya marcha es responsable ante el Consejo, y tiene a su cargo al personal a sueldo de la Sociedad, todo con sugerión a las resoluciones del Consejo, y de las asambleas. Los deberes y atribuciones del Gerente se consignarán en el reglamento respectivo.

Art. 26. — En garantía del buen desempeño de sus funciones, el Gerente deberá dar una fianza de DIEZ MIL PESOS M[N. o lo que establezca el Consejo, o bien depositar acciones o títulos del Estado Nacional o Provincial por el mismo valor.

Art. 27. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Constituida legalmente sus decisiones tiene fuerza de Ley para todos los Socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de los Estatutos y de las Leyes vigentes, salvo los derechos inherentes a los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Art. 28. — Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentre la mitad más uno de los Socios. Transcurrido una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir ese Quorum, se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presente.

Art. 29. — La asamblea general de socios se celebrará normalmente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio vencido, pudiendo también reunirse en asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea conveniente o que la pida el síndico o el 15% de los socios por lo menos, debiendo convocar

15% de los socios por lo menos, debiendo convocar

15% de los socios por lo menos, debiendo convocar

se a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días contados desde la fecha de la petición.

Art. 30. — Las asambleas serán convocadas con ocho días de anticipación a la fecha designada para verificarla, comunicando la respectiva orden del día a los socios. Ocho días antes de celebrarse la asamblea ordinaria, el Consejo pasará a cada socio un ejemplar del Balance y Memoria de la Sociedad, como así también el padrón de asociados y pondrá estos documentos a la vista en el lugar donde acostumbra a poner los anuncios de la sociedad. La convocatoria se publicará una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario. Además, las convocatorias de las asambleas (Ordinarias y Extraordinarias) serán comunicadas con quince días de anticipación a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación e Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, debiendo adjuntar un ejemplar de cada publicación, indicando día y fecha, hora, local y carácter de la asamblea, y agregando memorias balances; padrón de socios, demostración de pérdida y excedentes e informes del síndico proyecto de reforma de estatutos y copia de todo documento sobre los asuntos a tratarse.

Art. 31. — En las convocatorias, se hará constar los objetos que la motivan, no pudiendo en la asamblea tratarse otros asuntos que los expuestos. Es nula toda deliberación sobre asuntos extraños a la convocatoria.

Art. 32. — Cada socio deberá solicitar previamente de la administración de la sociedad el certificado de sus acciones que le servirá de entrada a la asamblea, o una tarjeta o credencial si así lo resolviere el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio. Ante de tomar parte en las discusiones el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tiene voz y voto solamente el socio que haya integrado una acción por lo menos y voz solamente los que estuvieran al día en el pago de sus cuotas de integración acciones.

Art. 33. — Todo socio tendrá un sólo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea.

Art. 34. — Los votos deberán ser directos no aceptándose los votos por poder.

Art. 35. — Todo socio podrá presentar cualquiera proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración, el que decidirá su rechazo o inclusión en la orden del día de la asamblea. Todo proyecto o proposición presentada por lo menos por el 5% de los socios con anticipación de treinta días a la convocatoria, será incluido en la orden del día.

Art. 36. — Las resoluciones de la asamblea serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. Se exceptúa las relativas a la reforma de los estatutos, para lo cual se requiere las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuviesen de votar serán considerados ausentes.

Art. 37. — Será competencia de la asamblea ordinaria: a) Elegir los miembros del Consejo de Administración y los síndicos; b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio; c) Considerar el inventario, balance y memoria que deberá presentar el Consejo con el informe del síndico; d) Aprobar o modificar el retorno recomendado por el síndico y el Consejo; e) Deliberar y resolver los asuntos que figuren en la orden del día.

Art. 38. — Los miembros del Consejo de Administración no pueden votar sobre la aprobación

del Balance, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad.

Art. 39. — Las actas de las asambleas se extenderán en un libro de actas, las que serán firmadas por el presidente, secretario y dos socios de los presentes, designados por la asamblea.

Art. 40. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se repartirán: a) 5% (cinco por ciento), para el fondo de reserva, b) Cinco por ciento para el fondo de Previsión y quebrantos y c) noventa por ciento restante en concepto de retorno a los socios, de acuerdo a lo que dispone la ley nacional 12388 en su inciso 17 del artículo 2º

Art. 41. — El presidente del Consejo de Administración, o la persona que esté designada queda facultada para practicar la inscripción de estos estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el reconocimiento y autorización de la sociedad a la que se refiere los artículos 5º y 6º de la Ley 11.388 aceptando las modificaciones de forma de dichos estatutos, que las autoridades respectivas creyeran necesarias.

Art. 42. — El primer Consejo de Administración durará en sus funciones hasta la finalización del primer ejercicio posterior al reconocimiento de la entidad en su carácter de persona jurídica renovándose de acuerdo al artículo 15º de los presentes estatutos.

LUCIO D'ANDREA
Presidente

NORBERTO. LUIS CORNEJO
Secretario

e) 5|12 y 15 al 29|12|52

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8777 — REHABILITACION — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, hace saber a interesados que don INES OCTAVIO LOZADA ha solicitado rehabilitación comercial. — Salta, Diciembre 1º de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 9|al|18|12|52.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8801 — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE. — CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte como cedente don RODOLFO LUIS FASANO, casado en primeras nupcias con doña Nilda Ana Jacob y por la otra como cesionarios don LUIS MARIA PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Gimenez Zapola y don ANGEL MIGUEL ROMANO, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Valdez; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este valduno, hábiles, solteros de conocer doy fé; y el cedente señor Fasano dice: Que conjuntamente con los cesionarios, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Patrón Costas, Romano y Compañía" según escritura de fecha diecisiete de Septiembre del corriente año autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio a folios trescientos veintidos y trescientos veintitres asiento número dos mil setecientos cincuenta y dos del libro veinticinco de Contrato Sociales. — La

sociedad se constituyó con un capital de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setecientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el exponente señor Fasano suscribió e integró cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda legal. Que por la presente cede y transfiere a favor de sus consocios señores Luis María Patrón Costas y Angel Miguel Romano, por partes iguales la totalidad de las expresadas cuotas de capital que tienen suscritas e integradas en la nombrada sociedad y demás derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponderle en la sociedad de que se trata. — Que realiza esta cesión sin reserva alguna por el precio total de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL que recibe en este acto de los cesionarios en dinero efectivo por una suma de cinco mil pesos moneda legal. Por tanto don Rodolfo Luis Fasano, dando por realizada esta cesión, subroga a los señores Luis María Patrón Costas y Angel Miguel Romano en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Patrón Costas, Romano y Compañía" y se separa y retira definitivamente de la misma, renunciando expresamente a toda acción o reclamo por las utilidades o por cualquier otro beneficio que pudo o pudiera corresponderle en los negocios sociales. — Los señores Patrón Costas y Romano aceptan esta cesión en los términos estipulados y declaran que adquieren las cuotas en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. — Los señores Patrón Costas y Romano agregan: Que con el retiro del socio señor Fasano, los exponentes quedan como únicos socios de la sociedad. — Que a fin de facilitar la atención de los negocios sociales resuelven modificar por este acto la cláusula sexta del contrato social en lo que respecta a la dirección y administración de la sociedad dejando establecido que en lo sucesivo dicha dirección y administración estará a cargo indistintamente de los dos socios sobrevivientes señores Patrón Costas y Romano como gerentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social con las mismas facultades acordadas en el contrato social. — Por el certificado que incorpora de la Dirección General de Inmuebles número cuatro mil novecientos ochenta y tres de fecha de hoy se acredita que el señor Fasano no está inhabilitado para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé. — Redactada en dos sellos notariales números treinta y ocho mil setecientos cuarenta y treinta y ocho mil setecientos cuarenta y uno. — Sigue a la de número anterior que termina al folio seiscientos cincuenta y seis. — R. L. FASANO. — LUIS M. PATRON COSTAS. — A. M. ROMANO. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO.

e) 12 al 18|12|52.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8803 — VENTA DE NEGOCIO. — Se cita por el término legal a todos los que se crean con derecho para hacer oposición a la venta del comercio denominado Bar Los Tribunales, sito en la calle Mitre Nº 601, que hace su dueño el señor José Hugo Gimenez a favor del señor Luis Barrientos. — Para las oposiciones ocurrir a la Escribanía Martín J. Orozco — Balcarce Nº 747, TELEFONO 3320 — Salta.

e) 15 al 19|12|52.